



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 9 5 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 29 OCT 2013

VISTO: el Informe Nº 321-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 7º la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"La entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento";*

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo se que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";*

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro y su suplente (...);"*

Que, por Resolución de Secretaria General Nº 65-2013-CONCYTEC-SG de fecha 18 de octubre 2013 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del CONCYTEC correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en el cual se incluye con el número de referencia 44 el Proceso de Adjudicación Directiva Selectiva para la Ccontratación del Servicio para la Producción de Microformas con Valor Legal ;

Que, mediante el Informe del Visto, el responsable del Área de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración para su aprobación, el Expediente de Contratación para la contratación del Servicio para la Producción de Microformas con Valor Legal, adjuntando los terminos de referencia del servicio a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del cálculo del precio referencial y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección del "Servicio para la Producción de Microformas con Valor Legal", por un valor referencial de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial ad hoc, que se encargará de realizar el proceso de selección para la contratación del "Servicio para la Producción de Microformas con Valor Legal", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Presidente: Jorge Alberto Del Carpio Salinas, representante de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, con conocimiento técnico y en calidad de usuario.
- Miembro: Mirtha Jesús Quipas Bellizza, representante de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel, con conocimiento técnico y en calidad de usuario.
- Miembro: Marco Antonio Pacherras Maza, representante del Área de Abastecimiento y del Órgano encargado de las Contrataciones.

Miembros Suplentes:

- Presidente: Percy Vásquez Machicao, representante de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel, con conocimiento técnico y en calidad de usuario.
- Miembro: Marisol Patricia Acuña Santivañez, representante de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel, con conocimiento técnico y en calidad de usuario.
- Miembro: Helí Ángel Calle Pesantes, representante del Área de Abastecimiento y del Órgano encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité Especial designado, a fin de llevar a cabo el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, al Área de Abastecimiento y a los integrantes del Comité Especial designado para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Patricia Sandoval Muñoz Toja
Jefa de la Oficina General de Administración

